

CARTA DE DERECHOS DE JÓVENES BAJO CRIANZA TEMPORAL

Una guía sobre tus derechos en el sistema de crianza temporal y libertado condicional



Derechos personales

Tienes derecho a vivir en un hogar seguro y cómodo donde te traten con respeto y a tener:

- suficiente ropa y comida saludable
- ropa y productos de aseo e higiene que respeten tu cultura y etnia
- un lugar privado para guardar tus cosas
- un teléfono que puedas usar para hacer llamadas privadas (a menos que un juez diga que no puedes)
- un proveedor de cuidado que tenga información especial sobre el trauma y formas de ayudarte

Tienes derecho a:

- ir/no ir a servicios y actividades religiosos
- participar en actividades culturales, raciales, étnicas, sociales y de enriquecimiento personal
- acceso justo e igualitario a todos los servicios, colocaciones, cuidado y beneficios de la crianza temporal

Nadie puede:

- encerrarte en una habitación o en un edificio (a menos que estés en un centro de tratamiento comunitario)
- hacerte permanecer en un centro de detención para menores porque no pueden encontrarte un hogar
- utilizar la aplicación de la ley como amenaza o represalia
- abusar de ti física, sexual o emocionalmente, o explotarte por cualquier razón
- castigarte hiriéndote físicamente por cualquier razón
- revisar tus cosas, a menos que tengan un motivo razonable o legal para hacerlo
- tratarte injustamente por tu raza, etnia, origen, ascendencia nacional, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental o física, condición de VIH o pertenencia a una tribu indígena reconocida federalmente

Orientación sexual e identidad y expresión de género (SOGIE)

Tienes derechos que protegen tu SOGIE. Tienes derecho a:

- vivir en un hogar o en un programa terapéutico residencial de corto plazo (short-term residential treatment program, o STRTP) que sea compatible con tu identidad de género
- ser llamado por el nombre y los pronombres de género que hayas elegido
- ver a un médico o consejero que afirme tu género
- tener ropa y productos de aseo e higiene que respeten tu identidad y expresión de género
- tener un proveedor de cuidado, un trabajador social / oficial de libertad condicional juvenil y un abogado que haya sido capacitado en SOGIE y en cómo cuidar a los jóvenes LGBTQ+
- mantener tu información de SOGIE en privado

Ley de Bienestar para Niños Indígenas (Indian Child Welfare Act, o ICWA)

¿Eres, o podrías ser, de una tribu indígena reconocida federalmente? Tienes derecho a:

- vivir en un hogar o STRTP que mantenga los estándares sociales y culturales de tu Tribu y comunidad tribal
- vivir en un hogar con tus parientes o familia extendida o en un hogar que esté bajo licencia, aprobado o especificado por tu tribu
- vivir en un hogar indígena de crianza temporal que este bajo licencia o aprobado, o en una instalación que satisfaga tus necesidades y haya sido aprobada por tu Tribu o una organización indígena
- vivir en un lugar que refleje y te mantenga conectado a las normas culturales y sociales de tu tribu y/o comunidad tribal
- contactar a tu representante tribal de la ICWA y que asista a la corte
- contactar a tu Tribu, miembros de la tribu y la comunidad indígena
- tener un trabajador social / oficial de libertad condicional juvenil y un abogado que haya sido capacitado en ICWA
- participar en las prácticas religiosas tradicionales de las personas indígenas de los Estados Unidos
- obtener ayuda para convertirte en miembro de una Tribu indígena o de un pueblo de Alaska
- obtener todos los beneficios de ser miembro de una Tribu indígena o de un pueblo de Alaska
- estar libre de discriminación y ser reconocido por tu relación con una Tribu indígena o pueblo de Alaska
- tener protecciones para tu relación tribal incluidas en el plan de tu caso

Educación

Tienes derechos escolares. Tienes derecho a:

- ir a la escuela todos los días
- obtener ayuda con la escuela
- quedarte en tu misma escuela si es lo mejor para ti
- matricularte de inmediato en una nueva escuela
- obtener créditos parciales de todas las clases que tengas aprobadas si cambias de escuela
- ir a actividades extraescolares
- tener prioridad de matriculación en programas preescolares y después de la escuela
- tener prioridad de inscripción en el sistema de las Universidades Estatales de California y en las universidades comunitarias
- tener acceso a información sobre los programas de educación universitaria y profesional

Salud

Tienes derechos de salud. Tienes derecho a:

- ver a un médico, dentista y oculista, o hablar con un consejero cuando lo necesites
- ver a un médico que afirme tu género
- negarte a tomar medicamentos, vitaminas o hierbas, y nadie puede castigarte por ello (al menos que la ley diga lo contrario)
- mantener tus registros médicos en privado
- que te expliquen los riesgos/beneficios del tratamiento de una manera que sea fácil de entender

Salud mental

También tienes derechos de salud mental. Tienes derecho a:

- mantener tu historial de salud mental en privado
- obtener tratamiento de salud mental que afirme tu género
- trabajar con tu médico para dejar de tomar medicamentos psicotrópicos de forma segura
- negarte a tomar medicamentos psicotrópicos, y nadie puede castigarte por ello
- conocer tu diagnóstico y entender las opciones de tratamiento
- obtener ayuda con un problema de alcohol o de drogas sin pedir permiso
- obtener servicios de salud mental en un lugar que satisfaga tus necesidades
- elegir tu propio médico o consejero si tienes 12 años o más y tomar decisiones sobre tu tratamiento de salud mental

Salud sexual y reproductiva

También tienes derechos de salud sexual. Tienes derecho a:

- obtener información sobre tu salud sexual de una manera que entiendas
- utilizar o rechazar servicios anticonceptivos, preservativos, otros tipos de protección y atención del embarazo, incluyendo el aborto, sin notificar a un adulto
- como víctima de una agresión sexual, obtener servicios de atención médica sin notificar a un adulto
- si tienes 12 años o más, elegir tu propio médico o consejero y tomar decisiones sobre la prevención, las pruebas o el tratamiento de las ITS y el VIH sin necesitar el permiso de un adulto

Plan de caso

Tienes derecho a:

- ayudar a crear el plan de tu caso
- tener un plan de caso dentro de los 60 días de ser colocado bajo crianza temporal
- que se actualice el plan de tu caso al menos cada 6 meses
- ser informado de cualquier cambio en el plan de tu caso
- obtener una copia del plan de tu caso si tienes 10 años o más
- que tu representante tribal participe en las decisiones del plan de tu caso

Tu plan de caso mencionará:

- planes de salud y educación
- el mejor lugar donde vivir
- los servicios que necesitas
- un plan de largo plazo para encontrar vivienda estable
- planes de salud que afirmen tu género
- planes de visita con tus padres y hermanos
- tu plan para la transición a una vida independiente (transitional independent living plan, o TILP), si tienes 16 años o más

Corte judicial

También tienes derechos en la corte. Tienes derecho a:

- ser notificado por escrito de audiencias de la corte
- ir a la corte y hablar con el juez
- decirle al juez qué quieres que suceda en tu caso
- decirle al juez qué opinas de tus medicamentos psicotrópicos
- pedirle al juez visitas con tus hermanos
- solicitar una audiencia en la corte si sientes que tu abogado no está actuando en tu mejor interés
- pedir que ciertas personas estén en la sala o pedir que se vayan
- mantener tus registros judiciales en privado (a menos que la ley diga lo contrario)
- decirle al juez lo que sientes por tu familia, tu abogado y tu trabajador social u oficial de libertad condicional juvenil
- un abogado que no sea el abogado de tus padres o del condado

Tu abogado debe:

- mantener en privado lo que le dices
- haber recibido capacitación especial en la ICWA y SOGIE
- asegurarse de que estés a salvo y de que tienes los servicios y el apoyo que necesitas
- decirle al juez qué quieres que suceda
- responder a las preguntas que tengas sobre el proceso judicial, la crianza temporal y otras leyes

Equipo del Niño y la Familia (Child and Family Team, o CFT)

Tienes derecho a un CFT. Tienes derecho a:

- solicitar reuniones del CFT
- tener personas de apoyo en tu reunión del CFT
- hablar de tus necesidades en la reunión del CFT
- una reunión del CFT dentro de los 60 días de ser colocado bajo crianza temporal
- una reunión del CFT cada 6 meses
- una reunión del CFT al menos cada 90 días si estás en un STRTP o en un hogar de crianza temporal terapéutico
- una reunión del CFT por lo menos cada 90 días si estás recibiendo ciertos tipos de servicios
- una reunión del CFT cuando se vaya a hacer algún cambio en el plan de tu caso

Conexiones familiares y sociales

Tienes derecho a:

- visitar y contactar a tus padres, hermanos y otros miembros de tu familia en privado (a menos que un juez diga que no puedes)
- contactar a personas que no estén bajo cuidado de crianza temporal (como amigos, miembros de la iglesia, maestros y otros), a menos que un juez diga que no puedes

Preparación para la edad adulta y la administración del dinero

Tienes derecho a hacer algunas cosas por tu cuenta. Tienes derecho a:

- recibir dinero para tus gastos semanales
- tu propia cuenta bancaria (a menos que el plan de tu caso diga que no puedes)
- aprender habilidades laborales que sean apropiadas para tu edad
- trabajar (a menos que la ley diga que eres demasiado joven)
- ganar, ahorrar y administrar tu dinero (a menos que el plan de tu caso diga que no puedes)
- participar en el Programa de Vida Independiente (Independent Living Program) (si eres lo suficiente mayor)
- a partir de los 14 años, obtener un informe de crédito cada año de 3 agencias importantes de calificación de créditos y recibir ayuda para arreglar cualquier problema

Comunicaciones

Tienes derecho a:

- usar un teléfono para hacer y recibir llamadas privadas
- usar una computadora e Internet
- usar correo electrónico, mensajes de texto u otras comunicaciones electrónicas en privado
- enviar y recibir correo sin que otra persona lo haya abierto

Estos derechos pueden modificarse si existe una preocupación por la seguridad. Solamente un juez puede quitártelos o impedir que te comuniques con ciertas personas.

Tienes derecho a contactar en privado a las siguientes personas, y nadie puede detenerte o castigarte por hablar con ellas:

- tu trabajador social / oficial de libertad condicional juvenil
- tu abogado
- proveedores de servicios
- defensores de jóvenes bajo crianza temporal y defensores especiales asignados por la corte (court-appointed special advocates, o CASA)
- personas autorizadas para toma decisiones sobre la educación de los jóvenes bajo crianza temporal
- tu representante tribal (si tienes uno)
- la oficina del defensor de los derechos de las personas bajo crianza temporal (OFCO)
- la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (Community Care Licensing Division, o CCLD)

Registros

Tienes derecho a ver y obtener una copia gratuita de los siguientes documentos hasta que tengas 26 años:

- registros médicos
- registros del programa para el bienestar de los niños
- registros de la corte de menores
- registros escolares

¿Tienes derechos!

Tienes derecho a hablar con estas oficinas inmediatamente y de forma confidencial.

No puedes ser amenazado, castigado ni recibir represalias en tu contra por presentar una queja.

¿A quién puedo llamar sobre mis derechos?

California Foster Care Ombudsman
(el defensor de los derechos de las personas bajo crianza temporal en California)

Línea de ayuda: 1-877-846-1602

Sitio web: www.fosteryouthhelp.ca.gov

Correo electrónico: fosteryouthhelp@dss.ca.gov

Community Care Licensing
Division

Línea de ayuda: 1-844-538-8766

Correo electrónico: letusno@dss.ca.gov

